



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL1727-2020

Radicación n.º 55972

Acta 25

Bogotá, D. C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Sería del caso decidir la Sala sobre la petición de reconsideración del monto de las agencias impuestas a la parte actora y recurrente dentro del recurso de casación, de no ser porque se observa que quien elevó la referida solicitud carece de poder para representar a dicha parte procesal, habida cuenta de que si bien la abogada Myrian Fernanda Abadía Vallejo actuó en el trámite de primera instancia, lo hizo como sustituta del doctor Miguel Hugo Abadía Ávila, a quien constituyó dicho extremo procesal para la defensa de sus intereses, tal como se infiere del poder visible a f.º 1 del cuaderno principal; y quien lo retomó al interponer el mentado recurso extraordinario ante el Tribunal (f.º 9 del cuaderno del Tribunal), y continuó actuando inclusive hasta la sustentación del mismo ante esta Corporación (fs.º 4 a 14), sin que con posterioridad a esto se evidencie nueva

sustitución a la referida abogada para actuar dentro del presente asunto.

En ese orden, se abstiene la Sala de hacer pronunciamiento alguno frente a la referida petición, dada la falta de legitimación adjetiva de quien la formuló, por lo que, en consecuencia, al no existir actuación pendiente para resolver se dispone el envío del expediente al Tribunal de origen, para lo de su cargo.

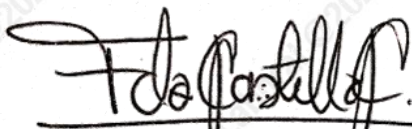
Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BÓTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

15/07/2020



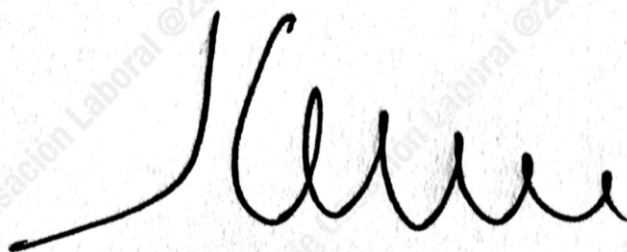
IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Sala de Casación Laboral



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105012200900478-01
RADICADO INTERNO:	55972
RECURRENTE:	SEGUNDO GASPAR CUATIN ESCOBAR
OPOSITOR:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 04 de agosto de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 68 la providencia proferida el 15 de julio de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 10 de agosto de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 15 de julio de 2020.

SECRETARIA _____